

**DECRETO N° 2126**

**NEUQUÉN, 12 DIC 2001**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 12280-M-01, la Nota N° 591/01 SC -Subsecretaría de Cultura-, y el proyecto de decreto elaborado por la misma Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 581/01 de esa Subsecretaría, se informa la constitución y conformación de la Comisión Organizadora de la 6ª "Navidad en Familia" integrada por los representantes de las Iglesias Cristianas, Sacerdote Juan San Sebastián, Pastor Evangélico Guillermo Schneider y como Coordinador el señor Subsecretario de Cultura Dn. Oscar Smoljan;

Que la actividad citada requiere la compra y contratación de distintos materiales y servicios con destino a la organización del evento que se realizará el día sábado 22 de diciembre a las 22:00 hs.;

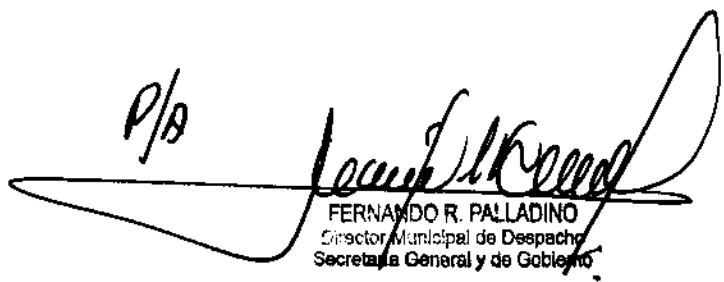
Que para acceder a la compra de tales requerimientos se necesita disponer de un monto \$ 7.500.-;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo ágil de los recursos para los cuales los tiempos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado por el Artículo 62º) del Decreto N° 2578/95 reglamento de la Ley de Administración y Control y sus modificatorios;

Que dada la proximidad del evento se aconseja dictar la norma legal a los efectos de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y  
///...2º

P/B  
  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

2º...///  
Cultura;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** un Fondo Fijo de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** ----- ( \$ 7.500,00 ) a la Subsecretaría de Cultura, para la realización de la "6ª FIESTA DE LA NAVIDAD EN FAMILIA".-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar el Fondo otorgado precedentemente en la persona del señor Subsecretario de Cultura **Dn. Oscar Alfredo Smoljan**, D.N.I. Nº 8.462.633, en carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora del evento.-

**Artículo 3º)** La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la ----- rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

**Artículo 4º)** Establecer que el **Sr. Oscar Alfredo Smoljan D.N.I. Nº** ----- **8.462.633**, en su carácter de coordinador de la actividad, será el responsable de la inversión y rendición del fondo asignado, debiendo rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de acuerdo a la reglamentación detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 5º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA  
MASSEI  
FARIZANO

*P/A*

Intendente Municipal de Neuquén  
Directo Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno



## ANEXO I

1. **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la organización de la realización de la 6ª Fiesta de la Navidad en Familia.
2. **GASTOS PERMITIDOS:** Contratación de Traslados, Equipos y Herramientas, Materiales (Pinturas, esmaltes, cables, Telas) y otros, como así también cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere atinente a la puesta en marcha y desarrollo de la actividad en cuestión.
3. **FORMA DE LAS OPERACIONES Y RENDICIÓN:**
  - a) El monto máximo a invertir por adquisición o contratación es el establecido para las contrataciones directas en el Artículo 1º), Inciso d) del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Decreto Provincial N° 2758/95.
  - b) Este fondo se habilitará con una cuota única de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ( \$ 7.500,00 ).
  - c) La rendición final se realizará a los treinta (30) días del mes de Diciembre del 2.001.
  - d) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado pudiendo contratarse en forma directa. El responsable designado en el Artículo 4º) del presente Decreto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de la exigencias establecidas.
  - e) Sin excepción las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (inciso c).
4. **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:**

Se ajustarán a los establecidos en el punto 7 del Anexo A del Decreto N° 490/00.

P/A



FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno